

13 MAR. 2020

Dolavon, Chubut, 13 de Febrero de 2020.-

MESA DE ENTRADAS

VISTO:

La Ordenanza N° 722/2019, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon;
La Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial 3098);
La Nota presentada por la Sra. Patricia G. Fernández; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 722/2019 se establecen los tributos a percibir por la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2020;

Que, atendiendo al crecimiento comercial de este municipio, es menester la incorporación de nuevos rubros a la nomenclatura establecida;

Que, la Sra. Patricia G. Fernández solicitó que se registre el rubro "Rapi Pago" en la Ordenanza General Impositiva;

Que, la actividad que desarrolla la Sra. Fernández, no le genera divisas y es un servicio que permite agilizar trámites de pagos de servicios a los vecinos de la localidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

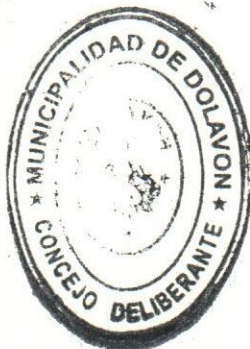
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AGRÉGUESE en el rubro SERVICIOS DE del Artículo 11° del Capítulo IV – TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA, de la Ordenanza Municipal N° 722/2019, en el ítem 39, el rubro "Agencias de cobro de Impuestos y Servicios" quedando redactado de la siguiente manera:-----

"39 – Agencias de cobro de Impuestos y Servicios.....0"

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 740/2020.-

--- Dada en la 3ª SESIÓN ORDINARIA del presente Período Legislativo del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 12 días del mes de Marzo del año 2020.---

--- ACTA N° 934.---

Dolavon, (Ch), 13 de marzo de 2.020.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Patricia G. Fernández;
La Ordenanza Municipal N° 722/2019 del H.C.D.D;
La Ley Provincial XVI n° 46 de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 722/2019 se establecen los tributos a percibir por la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2020;

Que, atendiendo al crecimiento comercial en la localidad de Dolavon, es menester la incorporación de nuevos rubros a la nomenclatura establecida;

Que, la Sra. Patricia G. Fernández solicito que se registre el rubro "Rapi Pago" en la Ordenanza General Impositiva, que además dicha actividad no le genera divisas y es un servicio que permite agilizar trámites de pagos de servicios a los vecinos de la localidad;

Que, lo precedente expuesto, encuadra legalmente en lo dispuesto por la Ley N° 46 (Antes Ley 3.098).

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ordenanza N° 740/2020 dada en la 3ª Sesión Ordinaria del presente periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 12 días del mes de marzo de 2.020.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplida archívese.-----

RESOLUCIÓN N°298/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON